

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000361

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000577 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA &

LIBRE GESTION No. : 1Q20000047

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7110017	CLIP DE TITANIO DE DOBLE VÁSTAGO CON MECANISMO DE CIERRE DE SEGURIDAD, PARA USO LAPAROSCÓPICO, DESCARTABLE, ESTÉRIL. RIEL O	UN	54	\$ 75.000000	\$ 4,050.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CLIP DE TITANIO DE DOBLE VÁSTAGO CON MECANISMO DE CIERRE DE SEGURIDAD, PARA USO LAPAROSCÓPICO, DESCARTABLE, ESTÉRIL. RIEL O

DESCRIPCION COMERCIAL: CLIP DE TITANIO DE DOBLE VÁSTAGO CON MECANISMO DE CIERRE DE SEGURIDAD,

MARCA DEL PRODUCTO: AESCULAP / BBRAUN

MODELO : PL475SU

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: UN SOLO USO

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CARTUCHO CON 4 UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: HASTA EL MOMENTO DE SU USO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45+40+25 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: INSUMO

COLOR: N/A

NUMERO DE SERIE: N/A

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA DE O/C A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2020

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 CLIP DE TITANIO DE DOBLE VÁSTAGO CON MECANISMO DE CIERRE DE SEGURIDAD, PARA USO LAPAROSCÓPICO, DESCARTABLE, ESTÉRIL. RIEL O CARTUCHO DE 4 A 6 CLIPS. VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES. OBSERVACIONES DE OFERTA: INCLUYE 1 PINZA APLICADORA DE CLIPS. FORMA DE ENTREGA: VER EN ANEXO 1 DE ORDEN DE COMPRA. REGISTRO SANITARIO DNM I.M. 160601102015. VER ANEXO 1.

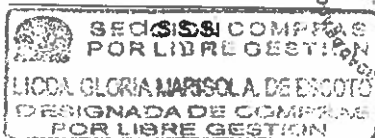
VALOR TOTAL \$ 4,050.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE Octubre de 2020

Precebi original de pagina 1 de 1

8:00 a.m.





ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000047

Orden de Compra 4620000361

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA MÍNIMAMENTE INVASIVA"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR

- **PARA TRÁMITE DE PAGO:**
- **Única entrega:**
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

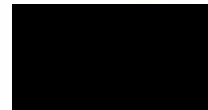
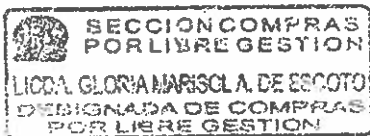
ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato en **ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, ALMACEN DE OCCIDENTE, ALMACEN DE ORIENTE** para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato en **ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL, ALMACEN DE OCCIDENTE, ALMACEN DE ORIENTE**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

Recibi original de anexo 1

Carla Escoto

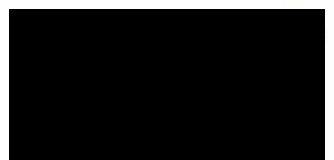
DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



CONTRATISTA



*13 de Octubre de 2020
8:00 a.m.*





ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000047

Orden de Compra 4620000361

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA MÍNIMAMENTE INVASIVA"

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Juridica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

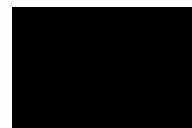
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio

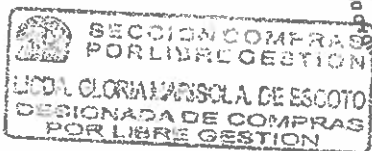
CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
7110017	CLIP DE TITANIO DE DOBLE VÁSTAGO CON MECANISMO DE CIERRE DE SEGURIDAD, PARA USO LAPAROSCÓPICO, DESCARTABLE, ESTÉRIL. RIEL O CARTUCHO DE 4 A 6 CLIPS.	54 UNIDADES	ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS CENTRAL: 13 UNIDADES. ALMACEN DE OCCIDENTE: 38 unidades ALMACEN DE ORIENTE: 3 unidades	30 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.

Recibi original de anexo 1



[Handwritten signature]

DESIGNADA POR LIBRE GESTION



CONTRATISTA



13 de Octubre de 2020

8:00 a.m.





ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q20000047

Orden de Compra 4620000361

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA MÍNIMAMENTE INVASIVA"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Lic. César de Jesús Urbina Rafael	Jefe de Almacen Central de Insumos Médicos.
2	Lic. Carlos Roberto Mejia Méndez	Jefe de Almacen Región Occidental
3	Lic. Vilma del Carmen Molina	Jefa de Almacen Región Oriental

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibi original de anexo 1

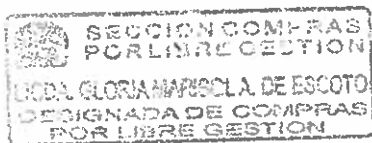
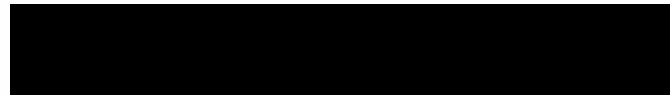


Cond Escob

DESIGNADA POR LIBRE GESTION



CONTRATISTA



13 de octubre de 2020.

8:00 a.m.

